Referencias del documento:
Expediente nº.- **1498/2025/SS**
Unidad tramitadora.- O. Autónomo Instituto Mpal. de Atención Social
Usuario.- MGAREXP
Documento firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA GARCIA EXPOSITO - Jefa del Servicio de Atención Social en funciones - 25/07/2025 7:38:57

ROSARIO GONZALEZ CARBALLO - Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social (Decreto de 19 de junio de 2023) - 25/07/2025 8:32:43

Modelo.- GNR_CERTIFICADO_2F

CERTIFICADO

MARIA ELENA GARCÍA EXPÓSITO, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL POR DELEGACIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), celebrada con fecha 23 de Julio de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1498/2025/SS RELATIVO A EXPEDIENTE RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL" (IMAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, A EFECTOS DE SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Obran en el expediente las actas de arqueo, las conciliaciones bancarias y los certificados de saldos a fecha 31 de diciembre 2024, aportados por la Tesorería General municipal.

II.- Con fecha 27 de junio de 2025, se emite informe de Tesorería relativo a la Cuenta General del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) correspondiente al ejercicio 2024, a efectos de su aprobación, concluyendo lo siguiente:

"En cuanto al contenido de la Cuenta General, la Tesorería pone de manifiesto que, realizadas las comprobaciones previas en su momento al cierre de la Cuenta General, se han seguido los requisitos previstos en los artículos 208 a 212 del TRLRHL, así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en sus reglas 44 a 51.

En consecuencia, se Informa favorablemente la elaboración de la Cuenta General del ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL", del ejercicio 2023 y, por tanto, previo informe de la Intervención General, procede someterla a aprobación, según lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales."

III.- Por su parte, el 15 de julio de 2025, la Intervención General emite al respecto su informe de control financiero, concluyendo con el siguiente tenor literal:

"En cuanto al contenido de la Cuenta General, la Intervención pone de manifiesto que, realizadas las comprobaciones previas en su momento al cierre de la Cuenta general, se han seguido los requisitos

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703750575373541416 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

previstos en los Art. 208 a 212 del TRLRHL, así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en sus reglas 44 a 51.

En consecuencia, se Informa favorablemente la elaboración de la Cuenta General del ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL, del ejercicio 2024 y por tanto, procede someterla a aprobación, según lo previsto en el Art. 212 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales, condicionado a la corrección del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y a la corrección del informe del órgano de Contabilidad."

Visto informe de la Intervención General, consta informe de Tesorería, con fecha 18 de julio de 2025, por el que *"Una vez comprobadas las observaciones con las que concluye la Intervención General se aprecia que son correctas siendo la motivación de este informe la realización de los cambios necesarios para subsanar las observaciones citadas con anterioridad. Dicho error se debió a que no se realizó una actualización de este estado en el sistema de información contable para obtener el estado correcta a subirlo al expediente electrónico…"* por lo que:

"Se procede a subir al expediente electrónico 1498/2025/SS los documentos referentes al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correcto…" y; "Se procede a corregir el informe del órgano de Contabilidad de tal forma que la letra C) dentro del apartado 3 denominado cuentas anuales del IMAS y referente al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto…" y con respecto al balance, "si bien en el informe de contabilidad el estado es correcto el documento que se ha subido al expediente administrativo no lo es ya que el importe del patrimonio neto es incorrecto debido a la posterior actualización del sistema citado en el punto Tercero de tal manera que el documento del balance que obra en el expediente se incorporó antes que el que se utilizó para la elaboración del informe de contabilidad. Es por ello que se procede a incorporar el nuevo documento del Balance al expediente electrónico."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 7 d) de los Estatutos del IMAS, puesto en relación con el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante, TRLHL), corresponde al Consejo Rector del Organismo Autónomo la aprobación del proyecto de cuentas anuales.

II.- El régimen jurídico para la aprobación del referido instrumento financiero lo conforma, entre otras, las siguientes normas:

• Sección 2 "Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales" del Capítulo III del Título VI (Arts. 208 a 212) del TRLHL, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, administrativas y de Orden Social.

• Artículos 191 a 193 del TRLHL, así como los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Título VI de la Ley 39/88 (actual TRLHL).

• Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre: en sus reglas 44 a 51 se recogen las normas específicas al respecto de las cuentas anuales, detallando las que integran la Cuenta de la Entidad Local y las que deberá formar cada uno de los Organismos Autónomos.

• El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, (PGCPAL) anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

• Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (Arts. 3 y 19).

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703750575373541416 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

• Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

• Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

• Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público.

• Orden HAP/201 5/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

• Artículo 7 d) de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2009. III.- En cuanto al contenido de la Cuenta General, el artículo 209 del TRLRHL, la Cuenta General estará integrada por:

a) La de la propia entidad. B

b) La de los organismos autónomos.

c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

IV.- Respecto del procedimiento de aprobación de la cuenta anual, los artículos 212 y 223 del TRLRHL, así como las Reglas 47 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal, regulan los plazos y procedimiento de tramitación del referido Instrumento económico.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Cuenta General del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife" (IMAS) correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo con lo informado por la Tesorería General e Intervención General, cuyos documentos conforman el expediente referenciado.

SEGUNDO.- Remitir el presente expediente al Área de Hacienda y Patrimonio para la continuidad del procedimiento de su aprobación definitiva

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703750575373541416 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion